

Habiendo llegado ya el caso de
 terminar mi cometido, el que fue
 principiado en Oct. de 1841, por
 haber practicado las diligencias
 necesarias para fijar la medida
 de las aguas antiguas de las
 Villas juntas con las que restan
 aya la P. Empresa de S. Pedro
 segun resultado de 30 Oct. de 1816.
 y con arreglo a los principios
 sentados en 29 Oct. de 1841. Y
 teniendo entendido de que se
 van a alterar el curso de las
 aguas del Enclavamiento con el
 riesgo de las quentas; por lo
 en conocimiento de S. para que
 el Miércoles 3 de Mayo a las
 ocho de su mañana se de prin-
 cipio a esta operacion sien-

ter cuarenta
 toriales con
 el q. abajo
 segun lo
 dio cuenta
 acordaron;
 todo de
 q. lo diri-
 por medio
 de la del
 efecto se
 eracion q.
 mañana
 mede apr-
 ahor
 ra que no
 parte q.
 de se hizo
 enteros diez
 todas las
 no asi mis-
 te Baldo

se exceda de la comision q. le esta conferida
 para fijar por si y ante si, la restitution q.
 debe haver la empresa de S. Pedro al agua
 antigua, pues de ningun modo quiere pri-
 varle la corporacion ni privar al Heredam.
 de las reclamaciones q. sean justas enman-
 to a este extremo. A lo acordaron y firman
 de q. certifico-

Mano Cruzada Judencio Polo Pedro Puchas
 +
 Ramon Roser Marias Caspena

